

Refinadora Costarricense de Petróleo S. A.

Ley N° 8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos

Trámites y requisitos

Nombre del trámite: Modificaciones contractuales en obras.

Procedimiento que lo regula: Procedimiento para el trámite de modificaciones contractuales en obras. Código AS-08-02-011

Oficina en la que se debe presentar: Departamento Contratación de Bienes y Servicios.

Horario: 8 a.m a 4 p.m. **Ubicación:** Oficinas Centrales, San

Francisco de Goicoechea. **Teléfono:** 257-6544. **Fax:** 255-15-45, 233-15-04

Descripción	Requisitos
Atención de las gestiones para las modificaciones al contrato, generadas por el Órgano Fiscalizador del contrato, satisfaciendo los requisitos que al respecto establece la normativa vigente.	El contratista, una vez notificado por la Dirección de Suministros sobre la resolución tomada, procede al ajuste de la garantía de cumplimiento, según las disposiciones establecidas en el artículo 16.5 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
Fundamento legal: El marco jurídico que regula las solicitudes de modificaciones al contrato están estipuladas en el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y sus reformas, el artículo 14 del Reglamento General de la Contratación Administrativa y el artículo 28 del Reglamento de Contrataciones de RECOPE	